



Junta de Andalucía

PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA A LA PUBLICADA 04/12/2023, DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. REFERENTE A LOS EXPEDIENTES 741-2023-000002421-1, 741-2023-000002501-1, 741-2023-000001720-1.

PRIMERO.- Mediante Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas mayores.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, que no fueron incluidas en la Propuesta Provisional para la Línea 1 publicada el 04/12/2023 y que se proceden a incluir de oficio/ a instancia del interesado.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA
Telef. 957005400 Fax. 957005448



FIRMADO POR	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO		22/02/2024	PÁGINA 1/3
	FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCUHXJP53RM4PMC6CLC5QU2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCO JOSE LÓPEZ SILLERO

FIRMADO POR	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO	22/02/2024	PÁGINA 2/3
	FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCUHXJP53RM4PMC6CLC5QU2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES INCLUIDOS EN ESTA PROPUESTA COMPLEMENTARIA, A LA PUBLICADA EL 4/12/2023, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS / ÓRTESIS

1. SOLICITANTE: MUÑOZ PIZARRO ASUNCIÓN
NIF/NIE Persona Solicitante: ***8832**
Expediente SISS: (DPCO)741-2023-00002421-1
Puntuacion: 55
Objeto/Actividad Subvencionable: Dental
Cantidad Total Propuesta: 454,84 Euros

2. SOLICITANTE: ARANDA VILLALOBOS MARIA LUISA
NIF/NIE Persona Solicitante: ***5399**
Expediente SISS: (DPCO)741-2023-00001720-1
Puntuacion: 55
Objeto/Actividad Subvencionable: Dental
Cantidad Total Propuesta: 454,84 Euros

3. SOLICITANTE: MATEOS HERAS ANTONIO
NIF/NIE Persona Solicitante: ***9023**
Expediente SISS: (DPCO)741-2023-00002501-1
Puntuacion: 45
Objeto/Actividad Subvencionable: Dental
Cantidad Total Propuesta: 454,84 Euros

FIRMADO POR	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO	22/02/2024	PÁGINA 3/3
	FRANCISCO JOSE LOPEZ SILLERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCUHXJP53RM4PMC6CLC5QU2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	